



Asunto: Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por la Realización de Actividades Administrativas de Competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en materia de caza, consistente en la supresión de la Tasa por la tramitación de solicitudes de autorización para la realización de actividades de control de fauna en espacios naturales protegidos mediante actividad de caza de gestión no deportiva.

Expediente: Unidad de Ingresos y Planificación del Gasto. Sin foliar.

Órgano: Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Resultado del informe de control interno: Favorable con observación.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo.
- R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
- R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Plaza de España, 1
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 Fax: 922 239 983
 www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | 7AVFb56QgZKIwNi9QStrLw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental | Firmado | 21/09/2021 11:47:39 |
| | Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero | Firmado | 21/09/2021 10:17:57 |
| | Mª de la Paz Herrera Domínguez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero | Firmado | 20/09/2021 16:10:04 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7AVFb56QgZKIwNi9QStrLw== | | |



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s21N0000825

CSV

GEISER-6fae-e4af-4791-4fa5-97d6-797d-eb3d-756d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/09/2021 12:20:57 Horario insular

Validez del documento

Original





- Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio de 2021.

PROPUESTA

Se remite, con fecha 21 de junio de 2021, propuesta al Consejo de Gobierno Insular por parte de la Sra. Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, de elevación al Pleno de la Corporación, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, de la aprobación de la **supresión de la tasa por la tramitación de solicitudes de autorización para la realización de actividades de control de fauna en espacios naturales protegidos mediante actividad de caza de gestión no deportiva.**

INFORME

En el ejercicio de la función de control permanente previo de las actuaciones que son atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, prevista en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, así como atendiendo a lo establecido en la Base 59ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 63.1.F) del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, según el cual la Intervención General podrá emitir su informe preceptivo en cualquier momento de la tramitación del expediente, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

1.- Según se hace constar en el informe complementario del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público de fecha 17 de junio de 2021, ya se han liquidado en 2021 la totalidad de las tasas correspondientes al ejercicio 2021, lo que significa que la modificación propuesta operará materialmente en el ejercicio 2022. Esta Dependencia ha manifestado en informes precedentes, que los acuerdos de aprobación de modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales deberían adoptarse de forma que desplieguen efectos económicos en el ejercicio correspondiente desde su inicio, debiendo tramitarse con anterioridad a la finalización del ejercicio inmediatamente anterior al que deban surtir efectos y, de forma anticipada o paralela a la tramitación del expediente del Presupuesto de dicho ejercicio económico cuando dicha modificación sustente la estimación de gastos

2/5

Informe Supresión de la Tasa por la actividad Administrativa realizada en materia de caza para la realización de actividades de control de fauna en espacios naturales protegidos mediante actividad de caza de gestión no deportiva a partir del ejercicio 2022.

| Código Seguro De Verificación | 7AVFb56QgZKIwNi9QSTRLw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental | Firmado | 21/09/2021 11:47:39 |
| | Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero | Firmado | 21/09/2021 10:17:57 |
| | Mª de la Paz Herrera Domínguez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero | Firmado | 20/09/2021 16:10:04 |
| Observaciones | | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7AVFb56QgZKIwNi9QSTRLw== | | |



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s21N0000825

CSV

GEISER-6fae-e4af-4791-4fa5-97d6-797d-eb3d-756d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/09/2021 12:20:57 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-6fae-e4af-4791-4fa5-97d6-797d-eb3d-756d



e ingresos que se vayan a incluir en éste, así como para un mejor cumplimiento de los principios tributarios de justicia, generalidad, igualdad y equitativa distribución de la carga tributaria (establecidos en el artículo 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), por lo que nada se objeta en este aspecto a la presente modificación.

2.- Con la supresión de las tasas en cuestión, se prevé una pérdida de ingresos de 3.300,00 euros anuales a partir del ejercicio 2022, lo que habrá de ser tenido en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ejercicio 2022.

3.- Se justifica dicha supresión en que:

"(...) la actuación de los cazadores en el control de fauna exótica invasora en espacios naturales se hace en un marco de colaboración con el Cabildo, de manera que no es el cazador, a través de la práctica cinegética, el único beneficiario sino también la propia Corporación, al evitarse el coste que supondría realizar los trabajos de control mediante medios propios o contratación de servicios empresariales.

En este sentido, la supresión propuesta supondría un incentivo más a la hora de que los cazadores participen y colaboren gratuitamente con el Cabildo, a través de la citada colaboración, para la conservación de la biodiversidad.

Además, el ingreso que se recibe por esta tasa no compensa el coste anteriormente mencionado, relativo al uso de medios propios o contratación de servicios empresariales para el control de las especies, ni tampoco el coste de recursos humanos y materiales aplicados a los procedimientos de atención ciudadana y tramitación administrativa de la citada tasa".

Por esta Dependencia se informa al respecto, que la propuesta se ajusta a las disposiciones legales vigentes, dado que el establecimiento de una tasa tiene carácter potestativo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que el Pleno puede acordar su supresión a la vista de la justificación aducida, si así lo estima conveniente.

No obstante lo anterior, en caso de que la supresión de la tasa conlleve asimismo la de requerir la correspondiente autorización, en la medida en que ello coadyuva al necesario control del desarrollo

3/5

Informe Supresión de la Tasa por la actividad Administrativa realizada en materia de caza para la realización de actividades de control de fauna en espacios naturales protegidos mediante actividad de caza de gestión no deportiva a partir del ejercicio 2022.

| Código Seguro De Verificación | 7AVFb56QgZKIwNi9QStrLw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental | Firmado | 21/09/2021 11:47:39 |
| | Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero | Firmado | 21/09/2021 10:17:57 |
| | Mª de la Paz Herrera Domínguez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero | Firmado | 20/09/2021 16:10:04 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7AVFb56QgZKIwNi9QStrLw== | | |



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s21N0000825

CSV

GEISER-6fae-e4af-4791-4fa5-97d6-797d-eb3d-756d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/09/2021 12:20:57 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-6fae-e4af-4791-4fa5-97d6-797d-eb3d-756d



de esas actividades de control de fauna en los espacios naturales protegidos, habrán de arbitrarse otras medidas alternativas para controlar el nº de personas que se considera adecuado que actúen en el espacio natural protegido y que éstas cuentan con la licencia de caza y demás permisos exigibles para el desarrollo de la actividad en cuestión.

4.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *"Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación de la Ordenanza propuesta tendrá un efecto sobre la regla de gasto minorando el límite del gasto computable en la cuantía de la reducción de la recaudación como consecuencia de este cambio normativo, si bien debe señalarse que el Consejo de Ministros el 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales y el Congreso de los Diputados el pasado 13 de septiembre de 2021, ha aprobado la continuidad de la suspensión de las reglas fiscales para 2022.

5.- En cuanto al trámite de consulta pública previa regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, nada se objeta por esta Dependencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado cuarto del referido artículo 133 y la naturaleza de las modificaciones que se proponen introducir.

6.- El órgano competente para aprobar la presente modificación es el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17 del TRLRHL.

Dicho acuerdo debe ser objeto de exposición pública durante treinta días, como mínimo, elevándose a definitivo de no presentarse reclamaciones durante el citado período y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que pueda entrar en vigor el acuerdo definitivo hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

4/5

Informe Supresión de la Tasa por la actividad Administrativa realizada en materia de caza para la realización de actividades de control de fauna en espacios naturales protegidos mediante actividad de caza de gestión no deportiva a partir del ejercicio 2022.

| Código Seguro De Verificación | 7AVFb56QgZKIwNi9QSTRLw== | Estado | | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por | Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental | Firmado | | 21/09/2021 11:47:39 | |
| | Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero | Firmado | | 21/09/2021 10:17:57 | |
| | Mª de la Paz Herrera Domínguez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero | Firmado | | 20/09/2021 16:10:04 | |
| Observaciones | | Página | | 4/5 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7AVFb56QgZKIwNi9QSTRLw== | | | | |

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-6fae-e4af-4791-4fa5-97d6-797d-eb3d-756d

21/09/2021 12:20:57 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s21N0000825

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



GEISER-6fae-e4af-4791-4fa5-97d6-797d-eb3d-756d



Por otra parte, cabe mencionar que el Reglamento Orgánico de la Corporación, en su artículo 29.3.b), establece que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63 del mismo, de los Proyectos de Reglamentos y Ordenanzas.

CONCLUSIÓN.-

En consecuencia con lo expuesto, por esta Intervención se emite informe **FAVORABLE** a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por la Realización de Actividades Administrativas de Competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife remitida, relativa a la supresión de la tasa para la tramitación de solicitudes de autorización para la realización de actividades de control de fauna en espacios naturales protegidos mediante actividad de caza de gestión no deportiva, que supone una minoración estimada de 3.300,00 euros anuales, **con la observación indicada en el apartado tercero.**

La Responsable de Unidad,

M^a de la Paz Herrera Domínguez

El Jefe del Servicio,

Rafael E. Hardisson San Gil

LA INTERVENTORA GENERAL ACCTAL.,

Lucía Llorente Aguilera

(Documento firmado electrónicamente)

5/5

Informe Supresión de la Tasa por la actividad Administrativa realizada en materia de caza para la realización de actividades de control de fauna en espacios naturales protegidos mediante actividad de caza de gestión no deportiva a partir del ejercicio 2022.

| Código Seguro De Verificación | 7AVFb56QgZKIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Lucía Llorente Aguilera - Interventora General Accidental | Firmado | 21/09/2021 11:47:39 |
| | Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero | Firmado | 21/09/2021 10:17:57 |
| | M ^a de la Paz Herrera Domínguez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero | Firmado | 20/09/2021 16:10:04 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7AVFb56QgZKIwNi9QSTrLw== | | |



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

LA0013020s21N0000825

CSV

GEISER-6fae-e4af-4791-4fa5-97d6-797d-eb3d-756d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/09/2021 12:20:57 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-6fae-e4af-4791-4fa5-97d6-797d-eb3d-756d